

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA A UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2).- Expediente contratación nº 35/2012.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/04/2013 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, rechazar la proposición presentada por la mercantil Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L., clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerir documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2).

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

*“XII.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 35/2012*

*La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 29.01.2013 acordó iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.*

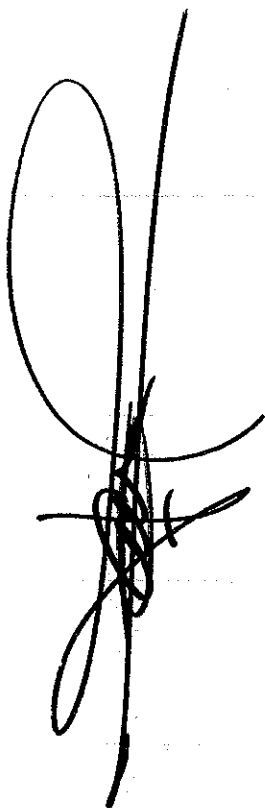
*En esa misma sesión de la Junta de Gobierno de 29.01.2013 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15.01.2013 redactado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21.01.2013 redactado por la TAG de Contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el gasto por la cuantía de 125.200 € y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el DOUE, en el BOE, en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.*

*El anuncio de licitación se envió y se publicó en las siguientes fechas:*

- Envío al DOUE: 05.02.2013*
- Publicación en el Perfil de Contratante: 06.02.2013*
- Publicación en el DOUE: 09.02.2013*
- Publicación en el BOP: 16.02.2013*
- Publicación en el BOE: 19.02.2013*

*El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 20.03.2013. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 21.03.2013, ocho licitadores.*

*La Mesa de Contratación en sesión de fecha 22.03.2013 acordó incluir en el proceso licitatorio, por haber presentado toda la documentación administrativa de forma correcta, a siete licitadores y requerir a Soldene, S.A. la subsanación de parte de la documentación administrativa.*



El licitador requerido subsanó en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 27.03.2013 admitir a los ocho licitadores presentados al proceso.

En sesión pública de 27.03.2013 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres n° 2 (criterios subjetivos), que contenían una Memoria con los apartados indicados en el Pliego administrativo, leyéndose en extracto, comprobándose que todos los licitadores los habían presentado con el contenido exigido. A continuación se entregan al Ingeniero Industrial Municipal para emisión de informe.

Emitido informe por el Ingeniero Industrial Municipal el 17.04.2013, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación en sesión pública para dar cuenta de la puntuación del sobre n° 2 y abrir el sobre n° 3.

La puntuación del sobre n° 2 es la siguiente:

Criterios subjetivos	Puntuación máxima	Soldene	Gianella	Uni2	Grupo Bost	Limpiezas Rasa	Secopsa	Alentis	Clece
Medios personales y organizativos	15								
Plan trabajo	3	0	2	2	0	0	3	1	2
Metodología	3	0	1	3	1	1	1	1	3
Uniforme	3	1	3	3	1	3	3	3	3
Comunicación	3	0	1	3	1	1	2	2	3
Partes trabajo	3	3	1	3	0	3	3	2	3
Medios materiales	15								
Relación materiales	7	7	5	7	4	6	6	5	7
Frecuencia cambio consumibles	6	3	3	5	3	3	5	3	6
Maquinaria	2	1	0	2	0	1	2	1	2
Mejoras	10	8	6	10	0	10	10	10	10
TOTAL		23	22	38	10	28	35	28	39

Abiertos los sobres n° 3 se observan las siguientes propuestas:

Empresas licitadoras	Precio anual, IVA incluido	Precio unitario hora	Bolsa horas
Soldene, S.A.	107.377,66	13,19	1.000
Gianella del Rosario Sarobbi Machado	123.069,10	17,57	500
Unión Internacional de Limpieza, S.A. (Uni2)	99.057,47	12,18	1.000
Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L.	139.077,55	17,87	0
Limpiezas Rasa, S.A.	112.666	16,09	1.000
Secopsa Servicios, S.A.	109.913,07	12,10	1.000
Proyectos Integrales de limpieza, S.L. (Alentis)	99.865,68	12,24	1.000
Clece, S.A.	110.176	15,73	1.000

Aplicadas las fórmulas matemáticas a los criterios objetivos por el Ingeniero Industrial Municipal, por la Mesa se procedió en sesión de 22.04.2013 a clasificar las proposiciones por orden decreciente, sumándose las puntuaciones de todos los criterios, obteniéndose el siguiente resultado:

	Empresas licitadoras	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación total por orden decreciente
1	Unión Internacional de Limpieza, S.A. (Uni2)	38	59,922	97,922
2	Clece, S.A.	39	57,867	96,867
3	Secopsa Servicios, S.A.	35	59,088	94,088
4	Proyectos integrales de limpieza, S.L. (Alentis)	28	59,886	87,886
5	Limpiezas Rasa, S.A.	28	56,87	84,87

6	Soldene, S.A.	23	59,129	82,129
7	Gianella del Rosario Sarobbi Machado	22	23,45	45,45
	EXCLUIDA			
8	Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L.	10	3,575	13,575

Proponiendo en esa misma sesión la Mesa rechazar la proposición presentada por Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L. por haber ofertado un precio anual superior al presupuesto base de licitación y la adjudicación del contrato a Unión Internacional de Limpieza, S.A. (Uni2) por considerarse la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 23.04.2013 en el que, en aplicación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Cláusulas 26 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concluye que procede rechazar la proposición presentada por Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L., clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa la documentación indicada.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por la mercantil Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L. por haber ofertado un precio anual superior al presupuesto base de licitación.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios subjetivos y objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Empresas licitadoras	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	Puntuación total por orden decreciente
1	Unión Internacional de Limpieza, S.A. (Uni2)	38	59,922	97,922
2	Clece, S.A.	39	57,867	96,867
3	Secopsa Servicios, S.A.	35	59,088	94,088
4	Proyectos integrales de limpieza, S.L. (Alentis)	28	59,886	87,886
5	Limpiezas Rasa, S.A.	28	56,87	84,87
6	Soldene, S.A.	23	59,129	82,129
7	Gianella del Rosario Sarobbi Machado	22	23,45	45,45

Tercero.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa –UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2)- para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación, siempre que no se haya presentado ya en el sobre nº 1:

- declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; siempre que no la haya aportado ya de esta forma en el sobre nº 1.

- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 13 del RGLCAP.*
- *Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de las circunstancias previstas en el artículo 14 del RGLCAP.*
- *Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 4.093,28 €.*
- *Póliza y último recibo pagado de un seguro de Responsabilidad Civil (capital mínimo asegurado 600.000 €)*

*Cuarto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa: UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2), para que aporte la documentación requerida. "*

Dicho Acuerdo de requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2) al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.093,28 €.

La documentación requerida se ha presentado de forma correcta y en plazo.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 22.05.2013 en el que, en aplicación de la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el precepto 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, concluye que procede adjudicar el contrato a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a su propuesta presentada y a los pliegos aprobados.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de "Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola" a la mercantil UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (UNI2), por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, prorrogables por dos años más si no existe denuncia del mismo por ninguna de las partes, por un precio anual de 99.057,47 €, IVA del 21% incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los edificios y dependencias a limpiar serán los indicados en el Pliego administrativo, con el horario y periodicidad en él indicados, resultando un total de 7.002 horas anuales, no computando los desplazamientos como horas de trabajo.

No obstante, las horas asignadas a cada dependencia son orientativas, pudiéndose disponer de las horas entre los centros según las necesidades del servicio, sin aumento del total, bajo autorización y supervisión del Responsable del Contrato.

Los horarios de trabajo serán concretados entre el Ayuntamiento y UNI2, atendiendo a los trabajos a realizar en las distintas dependencias, compatibilizándoles con el horario de los empleados del Ayuntamiento de Peñíscola.

Si un día de limpieza cae en festivo/no laborable se trasladará, previo acuerdo del Responsable del Contrato y Encargado del Servicio, a otro día de ese mes a ese mismo edificio o a otra dependencia municipal.

Segundo.- La mercantil deberá, en cumplimiento de su oferta presentada:

- ejecutar los trabajos con seis operarios
- suplir las ausencias
- emplear la maquinaria y los medios materiales indicados en su oferta
- cambio e instalación de dosificadores de jabón
- cambio e instalación de nuevos expendedores seca manos
- cambio e instalación de nuevos contenedores sanitarios
- instalación de contenedores de papel reciclado
- cambio e instalación de nuevos dispensadores de papel higiénico
- suministro de tamices urinarios
- instalación de economizadores de agua
- implantar un plan de gestión de incidencias
- utilizar productos ecológicos
- introducción del sistema clean glass
- utilización de material de limpieza de microfibra
- maquinaria karcher ecoefficiency
- implantación de un sistema de gestión medioambiental en los centros
- carteles de concienciación medioambiental y consumo responsable
- formación en prácticas medioambientales
- manual de buenas prácticas medioambientales
- registro de consumibles
- minimización de residuos de envases
- suministro de bolsas de diferentes colores
- mejoras laborales
- reposición diaria de papel higiénico, jabón de manos y elementos de secado

Tercero.- El precio unitario de la hora de trabajo en caso de que se hayan de retribuir trabajos extraordinarios o por ampliación del servicio será de 12,18 €, IVA del 21% incluido.

Cuarto.- La mercantil deberá ejecutar 1.000 horas anuales de trabajo, de forma totalmente gratuita.

Las horas ofrecidas gratuitamente por el adjudicatario y no empleadas en el año se podrán acumular al siguiente.

Quinto.- Nombrar como Responsable del Contrato a D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal.

Sexto.- El día de comienzo de los trabajos el contratista podrá en conocimiento del Responsable del Contrato o del órgano de contratación:

- la relación del personal que constituirá la plantilla adscrita al servicio (personal directo e indirecto), adjuntando copia de los contratos de trabajo y los documentos de identidad
- maquinaria y medios auxiliares que va a emplear en la ejecución de los trabajos cada uno de los trabajadores
- persona designada por UNI2 como Responsable del Servicio

Séptimo.- El pago del precio se hará efectivo a la presentación de facturas emitidas por mensualidades vencidas, abonándose las horas efectivamente trabajadas. En la factura deberán constar las horas trabajadas en cada dependencia, debiendo coincidir con los estadillos que se adjuntarán.

A cada factura mensual se unirán:

- todos los estadillos diarios de todas las dependencias de justificación del trabajo
- una relación en la que figuren los productos utilizados en dicho período
- un resumen de las ausencias, bajas, asuntos personales, sustitución de período vacacional y demás incidencias del personal
- relación de horas empleadas de la bolsa de trabajo de 1.000 horas anuales gratuitas

- una certificación del cumplimiento del servicio firmada por el Responsable del Contrato

Los trabajos no realizados o realizados incorrectamente en el mes que se factura se descontarán de la factura mensual, previa notificación y audiencia a UNI2, según lo indicado en el Pliego técnico.

Procederá la revisión de precios cuando haya transcurrido un año desde su formalización, aplicándose la fórmula indicada en el Pliego administrativo.

Octavo.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los licitadores.

Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Noveno.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Décimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

*Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veintitrés de mayo de dos mil trece.*

